



Dirección General de Atención al Mayor
y a la Dependencia
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

MEMORIA SOBRE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE DÍA Y PISOS TUTELADOS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES MARÍA ORÚE

La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en el artículo 23 como sector de atención, a las personas mayores, instaurando las líneas fundamentales de actuación de los servicios sociales con este sector, entre las que destacan el favorecer la atención integral de las necesidades que se planteen en esta etapa de la vida, facilitando el mantenimiento de la persona mayor en su medio, así como la prestación de cuidados personales, en centros de atención diurna o en centros residenciales, destinados a personas mayores en situación de dependencia.

Los centros de día, concebidos como equipamiento especializado de carácter socio-rehabilitador y de estancia diurna para personas mayores dependientes, constituyen un recurso adecuado para conseguir los objetivos de mantener y/o recuperar la autonomía de la persona mayor, mantenerla en su medio familiar y comunitario, evitando su institucionalización, y apoyar a las familias que atienden a sus mayores.

Los pisos tutelados se conciben como un equipamiento de alojamiento, con algunos servicios comunes, para personas mayores con autonomía personal, constituyendo una alternativa de convivencia que facilita a la persona mayor un modo de vida semejante al que llevaría en su propio domicilio, evitando su institucionalización.

El régimen jurídico básico de este Servicio está regulado por el Decreto 72/2001, de 31 de mayo por el que se regula el Régimen Jurídico Básico del Servicio Público de Atención a Personas Mayores en Residencias, Centros de Atención de Día y Pisos Tutelados.

El centro está destinado a la atención de personas mayores y está compuesto por 14 pisos con capacidad para 28 usuarios y un centro de día con 45 plazas.

La Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad mantiene actualmente un contrato de servicios de atención a personas mayores en el Centro de Día y Pisos Tutelados María Orúe, adjudicado por Orden 2304/2014, de 28 de octubre, con un plazo de ejecución del 22 de noviembre de 2014 al 21 de noviembre de 2017.

Dicho contrato se prorrogó por Orden 1282/2017, de 26 de julio, desde el 22 de noviembre del 2017 hasta el 21 de noviembre de 2020.





Dirección General de Atención al Mayor
y a la Dependencia
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

En la actualidad, los servicios objeto de dicho contrato son prestados por una empresa mediante un contrato de servicios, cuya vigencia finaliza el 21 de noviembre de 2020 y no puede ser prorrogado. La continuidad de su prestación es imprescindible para el buen funcionamiento del Centro de Día y de los Pisos Tutelados María Orúe, para lograr la consecución de los fines anteriormente expuestos y garantizar la atención de los usuarios, por lo que es preciso tramitar un nuevo contrato de servicios para su gestión conforme a los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

En Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN
AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA
(P.S. Orden 820/2020, de 9 de julio de 2020)
EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE CENTROS Y SERVICIOS

Fdo.: Isidro Donoso Toresano



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **105551855807446748710**